

**EXTRACTO de la Resolución del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2026 las subvenciones destinadas a la contratación de mujeres desempleadas por ayuntamientos de la Comunitat Valenciana.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:  
<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>

**Primero. Beneficiarios y condiciones.**

En aplicación del artículo 8.3.a) de la Orden de bases, podrán ser beneficiarios de este programa los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana. Las ayudas se conceden para la contratación de mujeres desempleadas que figuren inscritas como demandantes de empleo en los Espais Labora de la Generalitat. Las contrataciones deberán tener una duración de al menos diez meses y realizarse bajo la modalidad de contrato vinculado a programas de activación para el empleo.

**Segundo. Objeto.**

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a ayuntamientos Comunitat Valenciana, a fin de que contraten a mujeres desempleadas, preferentemente mayores de 45 años, con la finalidad de que incrementen su empleabilidad mediante la adquisición de experiencia laboral.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Orden 13/2024, de 13 de junio, de la de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de personas desempleadas por entidades locales de la Comunitat Valenciana. (Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de 18 de junio de 2024).

**Cuarto. Cuantía.**

1. Las subvenciones se financiarán por un importe global máximo de 12.250.000 euros, fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal.
2. El importe de la subvención permitirá financiar al menos un contrato por ayuntamiento. El coste estimado por cada contratación asciende a 22.590 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LABORA  
SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN**